

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00207 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada en la oportunidad para pronunciarse sobre la reforma de la demanda, ratificó los medios exceptivos formulados primigeniamente (pdf.018).

Los medios exceptivos formulados por la parte demandada, por secretaría córrase el traslado correspondiente acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, mediante la fijación del documento en el micrositio.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd079f18a7d26af723a33e7b1b172e35582281e80abd470a60929e01cda8d0d**

Documento generado en 19/01/2023 02:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>